



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : PREVENCION INTEGRAL EN SALUD I.P.S. S.A.S.
Demandado : OIL & GAS ENERGY SOLUTIONS SUCURSAL COLOMBIA
Radicación : 2022-00482

Revisada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, instaurada por PREVENCION INTEGRAL EN SALUD I.P.S. S.A.S. a través de apoderado judicial, en contra de OIL & GAS ENERGY SOLUTIONS SUCURSAL COLOMBIA, se observa que NO SUBSANÓ la demanda, en atención a la constancia secretarial de fecha 21 de octubre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a RECHAZAR la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando el archivo de las diligencias, previa desanotación de los sistemas de gestión.

NOTIFÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**